

Popayán, 21 de agosto de 2020.

Doctor:

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Ciudad.

Ref: Recurso de reposición y en subsidio apelación.

Radicado: 2018-00102-00

Declarativo – Disolución y Liquidación de Sociedad, interpuesto por Héctor Ordóñez Dorado contra Carlos Fernando Ordóñez.

MARIA FERNANDA CAMPO CASTRO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro.25.287.724, expedida en Popayán, portadora de la T.P. 163.276 del C.S.J., actuando como apoderada del señor CARLOS FERNANDO ORDOÑEZ, también mayor de edad, estando dentro del término me permito interponer recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto Nro 320 del 14 de agosto de 2020, el cual fue notificado en estado electrónico 84 el pasado 18 de agosto por lo anterior me dirijo a ustedes en los siguientes términos:

En la providencia en comento, se resolvió requerir al Dr. Carlos Ignacio Muñoz Manzano, quien fungió como liquidador en del proceso de la referencia, para que dentro de los 10 días siguientes a la notificación del auto antes referido, se sirva acreditar el pago, equivalente a la suma de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 1.184.500), a los socios de la empresa objeto de liquidación y que para tal efecto realice dos (2) consignaciones por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$592.250) a órdenes del Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán, no obstante, esta suma no corresponde al monto que debe ser reintegrado, pues al revisarse el informe de liquidación que reposa en el expediente, se observan varios yerros en consecuencia la suma a reintegrar a los socios es mayor a la que se ordenó en el proveído.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el liquidador ingresó en el folio 10 del informe, un recibo de pago de fecha enero 10 de 2.012 por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000), a nombre del señor JESUS ANDRES

COLLAZOS identificado con la cedula de ciudadanía numero 10.546.137 expedida en Popayán el cual carece de firma, es decir, no hay constancia que el prenombrado recibió el dinero, ni el liquidador justificó la razón por la cual se tenía dicha acreencia, por tanto debe reintegrarse esta suma, pues dicho pago no se efectuó.

Así mismo, por concepto de honorarios para el liquidador y asesor contable se pagó la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000) equivalente al catorce por ciento (14%), suma que excede a lo que fue reglamentado en el acuerdo Nro. ACUERDO No. PSAA10-7339 de 2010, que en su art. 5 señala:

“3. Liquidadores. Los honorarios de los liquidadores oscilarán entre el cero punto uno por ciento (0.1%) y el uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total de los bienes objeto de la liquidación, sin que en ningún caso supere el equivalente a cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Se podrá fijar remuneración parcial y sucesiva”

En consecuencia, si el monto total de los activos objeto de liquidación ascienden a la suma de QUINIENTOS VEINTE NUEVE MILLONES MCTE (\$529.343.058), el valor a pagar por concepto de honorarios, que debieron pagarse al asesor contable y al liquidador oscilan entre \$2.647.165 y \$7.941.496 a cada uno de estos auxiliares de la justicia, es decir que por este concepto el liquidador debe restituir como mínimo la suma de \$54.117.008.

Téngase en cuenta que la gestión al asesor contable y al liquidador fue negligente debido a que no velaron por los intereses de la sociedad, sino que por el contrario con sus actuaciones y omisiones se vio afectado el patrimonio de la empresa, en primer lugar en el año 2012 pago por concepto de impuesto predial las sumas de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$44.844.049) y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000), para este caso debió solicitar la prescripción de esas deudas tal como lo prescribe el DECRETO 624 DE 1.989 estatuto tributario en su art. 817. Modificado por el art. 86, Ley 788 de 2002, Modificado por el art. 8, Ley 1066 de 2006. TÉRMINO DE LA PRESCRIPCIÓN. Modificado por el art. 53, Ley 1739 de 2014. La acción de cobro de las obligaciones fiscales prescribe en el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que se hicieron legalmente exigibles. Los mayores valores u obligaciones determinados en actos administrativos, en el mismo término, contado a partir de la fecha de su ejecutoria. En este caso solicito oficiar a la secretaria de hacienda de la alcaldía mayor de Popayán a fin de que informen cuanto se debió pagar por concepto de impuesto predial.

La prescripción podrá decretarse de oficio, o a solicitud del deudor, sin embargo, el señor liquidador decidió pagar 11 años de impuesto predial en vez de solicitar la prescripción, pues la deuda en ambos casos era desde el primero (1) de enero de 2.001 hasta el 30 de junio de 2.012, por lo cual se debían pagar los últimos cinco (5) años.

El liquidador al ostentar el cargo de representante legal, asumió la administración de la empresa y con ello las obligaciones propias del cargo, puesto que entre sus obligaciones estaba la de pagar los impuestos con los dineros de los activos sociales, por lo cual, debido a la falta de pago de dichos impuestos se incurrió en el pago de intereses moratorios y sanciones, toda vez que desde el tiempo que se inició el proceso se omitió pagar impuestos tanto en la DIAN como el Impuesto predial, debiendo pagarse multas e intereses moratorios a dichas entidades.

Por otra parte, el liquidador presenta en la relación de pasivos generales TOTAL GASTOS NOTARIALES UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.971.034) y adjunto un recibo expedido por la Notaria Segunda de Popayán para soportar dicho gasto, pero en dicho documento está muy claro que la suma que debió pagar el vendedor en ese acto fue la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ SIETE PESOS MCTE (\$985.517) esto se evidencia a folio (63) de la liquidación presentada igual situación se presenta con los gastos de registro que en caso de COMPRAVENTA le corresponde al comprador el pago de tanto en la gobernación como en la oficina de registro de instrumentos públicos se evidencian las facturas a nombre del señor SILVIO SAUL SUAREZ SANDOVAL identificado con la cedula de ciudadanía 16.627.981 (ilegible) en el recibo que se encuentra a folios 34 y 35 del mismo informe estos gastos corresponden a las sumas de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$5.157.000) y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000) respectivamente.

Respecto del pago de los bonos de guerra a favor de la SOCIEDAD ORDOÑEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA nunca se reportó el pago de los mismos por parte del liquidador.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se le socita a su despacho determinar la suma del valor a reintegrar, pues se desconoce la suma que debía cancelarse por el impuesto predial después de declararse la prescripción, si el liquidador recibió o no los bonos de guerra a favor de la empresa.

Atentamente,

MARIA FERNANDA CAMPO CASTRO

C.C. Nro.25.287.724 expedida en Popayán

T.P. 163.276 del C.S.J.,

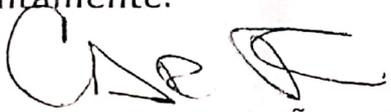
13
10
Juan Pablo Saz P.
2 - octubre - 2012
3:30 pm

Doctora
ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
JUEZ SEXTA CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA
E.S.D

REF: LIQUIDACION SOCIEDAD ORDOÑEZ y CIA LTDA.
NIT No.- 0891501692-1
DTE: HECTOR ORDOÑEZ DORADO
DDO: FERNANDO ORDOÑEZ DORADO
RADICACION No.- 2006-0025900
ACTO: SOPORTES INFORME FINAL

CARLOS IGNACIO MUÑOZ M, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de AGENTE LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "ORDOÑEZ Y CIA LTDA"., Por medio del presente escrito, me permito adjuntar ORIGINALES de los SOPORTES del balance consolidado presentado por el ASESOR CONTABLE Dr JAIRO BOLAÑOS, en 121 folios.

Atentamente.


CARLOS IGNACIO MUÑOZ M
C.C No.- 10.544.943 de Popayán.

13
10
1

ESTADO FINAL
SOCIEDAD ORDOÑEZ Y CIA LTDA EN LIQUIDACION
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS:

BONOS COBRADOS	3.752.000	
VALOR EN CAJA	73.779	
VALOR EN CUENTA CORRIENTE	305.367	
INTERESES CUENTA DE AHORROS	301.912	
VENTA EDIFICIO B/BOUVAR	500.000.000	
VENTA LOTE SAN IGNACIO	25'000.000	
TOTAL INGRESOS		529'433.058

EGRESOS

PASIVOS SOCIALES:

PAGO A GILDARDO MONTILLA	15.650.806	
PAGO A LA DIAN	2.441.000	
PAGO AL I.S.S.	6.800.000	
PAGO CAMARA DE COMERCIO	1.652.000	
PAGO A MIGUEL URIBE PRESTAMO MAS INT.	27.554.724	
PAGO A COVINOC-PRESTAMO	7.200.000	
PAGO CHEQUE DE FDO BOLAÑOS MAS INTERESES	2'443.888	
PAGO ALCALDIA POPAVAN - PREDIAL	44.844.049	

13
3

PAGO AVALUO EDIF B/ BOLIVAR	802.000
PAGO TARJETA EMPRESARIAL	833.630
ACREENCIAS LABORALES PEDRO CASTRILLON	720.000
ALCALDIA INDUCOMERCIO B/ BOLIVAR	30.000.000
PREDIAL LOTE SAN IGNACIO	5.000.000
ACUEDUCTO LOTE SAN IGNACIO	728.383
CEDELCA SERVICIO ACUMULADO	2.602.040
PAGARE PAGADO AL SEÑOR MILTON MULOZ GALVIS	88.550.000
INTERESES PAGADOS SR. MILTON MUÑOZ	24.000.000
LOTE EN DACION DE PAGO	25'000.000
TOTAL PASIVOS SOCIALES	287'756.819

<u>PASIVOS GENERALES:</u>	
PUBLICIDAD EL LIBERAL	18.500
PUBLICIDAD EL LIBERAL	151.000
TOTAL GASTOS NOTARIALES	1.971.034
MENSAJERÍA CONFIDENCIA NOTIFICACION	22.400
FOTOCOPIAS Y PAPELERÍA	16.700
CERTIFICADOS CÁMARA DE COMERCIO	89.000
NOTARIA PRIMERA	12.020
PAGOS OBRAS GILDARDO MONTILLA	1.500.000
PAZ Y SALVO MUNICIPAL	30.400

JAMES HURTADO VIGILANCIA	4.200.000
COMPRA MATERIALES REPARACIONES LOCATIVAS	403.800
CERTIFICADO IGAC	30.700
CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	116.000
RADIO BASICA 1040	10.000
EL TIEMPO PUBLICACION	65.000
EL LIBERAL PUBLICACION RESOLUCION	205.200
LIQUIDACIÓN IMPUESTO REGIS. NOMBRAMIENTO LIQUIDADOR	74.800
LIQUIDACIÓN IMPUESTO REGIS. GOBERNACION	121.700
FONDO GESTIÓN TRIB.UTARIA	3.600
POLIZA JUDICIAL	35.751
DILIGENCIA INSPECCION SUPERIOR POLICIA HUMBERTO MAÑUNGA	80.000
REGISTRO ESCRITURAS NOTARIA	2.500.000
LIQUIDACION REGISTRO ESCRITURAS	5.157.000
ATENCION EMPLEADOS INSPECCION ACTA	37.200
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	521.430
CERTIFICADO TRADICION	32.300
FOTOCOPIAS	33.500
TRANSPOTRE DILIGENCIAS VARIAS DESDE MARZO DE 2009HASTA AGOSTO DE 2012	126.000
CAMARA DE COMERCIO CERTIFICACION	4.000
TOTAL PASIVOS GENERALES	17'601.335

PASIVOS FINANCIEROS:

COMPRA LIBRETA AHORROS B/ COLOMBIA	68.000
PAGO GRAVAMEN FINANCIERO	786.131
INTERESES DESCONTADOS Y PAGADOS POR	
PAGO ANTICIPADO, 2.5% POR 2 MESES Y MEDIO	
SOBRE \$ 230.000.000	14.737.500
TOTAL PAGOS FINANCIEROS	15.591.631

HONORARIOS Y COMISIONES:

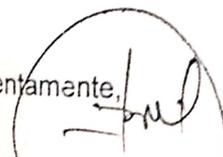
LIQUIDADOR Y ASESOR CONTABLE	
14% SOBRE EL VALOR DE VENTA TOTAL	70.000.000
COMISION A BENIGNO RIOS, VENTA EDIFICIO	8.500.000
TOTAL HONORARIOS Y COMISIONES	78.500.000

TOTAL EGRESOS

		398.515.486
EXCEDENTE A DISTRIBUIR A SOCIOS		130.917.572
SOCIO: HECTO ORDOÑEZ 50% =	65.458.786.	
MENOS: ANTICIPOS PERSONALES	64.000.000	1.458.786
SOCIO: CARLOS FERNANDO ORDOÑEZ: 50%=	65.458.786	
MENOS: ANTICIPO PERSONALES		
FEBRERO 29/2012	568.669	
FEBRERO 29/2012	30.000.000	
MARZO 15 /2012	5.000.000	
JULIO 4/ 2012	15.000.000	
JULIO 4 /2012	5.000.000	55.568.669
		9.890.117

EL REMANENTE DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTE AL SOCIO CARLOS FERNANDO ORDOÑEZ, ASCIENDE A LA SUMA DE NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DIESICETE PESOS M/CTE. (\$ 9.890.117)

Atentamente,


JAIRO LUIS BOLAÑOS M.
C.C. N° 10'526.070 de Popayán
T.P. 33509 -T J.C.C.
Perito Contable

ESTE INFORME SE
RECIBIO EL DIA 2
DE OCTUBRE DE 2012


13
10

Popayán Cauca, Enero 10 de 2012.

Yo, **FERNANDO ORDOÑEZ DORADO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No.- 10.536.812 de Popayán C, expedida en Popayán C, Socio de la Sociedad Comercial "Ordoñez y CIA Ltda.". En liquidación; por medio del presente escrito.

AUTORIZO

Al Doctor **CARLOS IGNACIO MUÑOZ MANZANO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No.- 10.544.943 expedida en Popayán Cauca, Agente Liquidador designado por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de esta ciudad dentro del proceso de Disolución y liquidación de la Sociedad Comercial "Ordoñez y CIA Ltda.", para que realice o haga efectivo el pago al señor **JESUS ANDRES COLLAZOS** identificado con la cedula de ciudadanía No.- 10.546.137 de Popayán, la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 15.000.000)** por concepto de préstamo incluidos capital e intereses garantizada en una letra de cambio.

Atentamente:

EL DEUDOR

Carlos Ordoñez
FERNANDO ORDOÑEZ
C.C No.- 10.536.812 de Popayán C.

ACREEDOR - ACEPTO

JESUS ANDRES COLLAZOS.
C.C No.- 10.546.137 de Popayán C

ACEPTACION DEL PAGO:

EL LIQUIDADADOR

Carlos Muñoz
CARLOS IGNACIO MUÑOZ.
C.C No.- 10.544.943 de Pop

República de Colombia
PRESENTACIÓN PERSONAL Y RENOVAMIENTO DE CONTENIDO Y HUELLA
 NOTARÍA TERCERA DE POPAYÁN
 Al despacho de la Notaría Tercera de Popayán compareció Carlos Fernando Ordoñez Dorado
 Identificado con: cc. 10.536.812.
 Expedida en: Popayán
 Y declaro que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que aquí aparece son las mías.
 FECHA: - 4 JUL. 2012
Carlos Ordoñez
 COMPARTECIENTE
Mario Osvaldo Rosero Mera
 NOTARIO TERCERO
 NOTARIA TERCERA DE POPAYÁN
 LA PRESENTE AGENCIA SE SURTIÓ POR INDICACIÓN EXPRESA DEL COMPARTECIENTE



20



DEPARTAMENTO DEL CAUCA

N.T. 891.580.016-8

UNIDAD DE IMPUESTO Y RENTAS

LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE REGISTRO

FECHA LIQUID.: []

No. 00163528

NOMBRE: JUAN PABLO CUAPEZ SANDOVAL

C.C. NIT. 3073801

DATOS DEL DOCUMENTO SUJETO A REGISTRO

TIPO [] No. DOC. 1002 NOTARIA/ ENT. EMIS. [] FECHA 4 JUN 12

ENTIDAD PUBLICA PARTICIPANTE []

TIDAD REGISTRO [] DE REGISTRO MAT INM. [] MORA 0

LIQUIDACION ACTOS CON CUANTIA

COD.	DETALLE DEL ACTO	VALOR ACTO/AVALUO	%	IMPUESTO

LIQUIDACION ACTOS SIN CUANTIA (4 S.M.L.V.D.)

LIQUIDACION ACTOS DEL 50% (CON ENTIDADES PUBLICAS)

SUBTOTAL IMPUESTO DE REGISTRO E INTERESES

FONDO DE GESTION TRIBUTARIA

TOTAL A PAGAR

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO RECAUDADOR



EFFECT. [] CHEQ. [] TARJ. []

VALOR \$ 15.000,00

BANCO [] CHEQ. No. []

FECHA LIMITE DE PAGO 3 ago 12

VALIDO UNICAMENTE CON EL TIMBRE Y SELLO DEL BANCO RECAUDADOR

- CONTRIBUYENTE -

ENTREGADO

30

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
FOPAYAN - NIT: 800199002-8
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
 Impreso el 19 de Julio del 2012 a las 09:12:48 AM

RECIBO DE CAJA No. 66133035

66133035

DEPARTAMENTO DE CAJAS DE AHORRO Y CREDITO

COMUNIDAD SOLICITANTE: SILVIO ESPINOSA ABONADO
 TELÉFONO: 312 2072705
 ESCRITORIO No. 1502 del 20/2011, NOTARÍA SEGUNDA DE FOPAYAN.
 MATRÍCULAS: 170-1036
 ACTOS A REGISTRAR:

Tipo	Código	Valor	Tipo Firma	Derecho	Impuesto
ACTUALIZACIÓN DE N	200				
ACTUALIZACIÓN DE N	200				
ACTOS A REGISTRAR					
VALOR DE LOS					
TOMAS DE					
CÓDIGO: BANCO PUEBLO POPULAR					
VALOR DERECHOS \$2.500.000					
VALOR FORMAL VALOR REGISTRAR LA ENTENIDA POR ACTOS					
VALOR \$200					


SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
 02 AGO. 2012

ENTREGADO

- DOCUMENTO -

FIN DEL RECIBO

30
66
63

NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN
 Dra. Maria del Rosario Cuellar de Ibarra - Notaria
 NIT. 25.587.003-2
 Código Super Notariado: 190010002
 CALLE 3 NRU 8-36 TEL 8 24 03 62
 E-mail: notaria2popayan@gmail.com

Fecha: 04 de JUNIO de 2012
FACTURA DE VENTA N° 014887

Presentes: **DRDUREZ y CIA LTD EN LIQUIDACION**
LOGPECHANCE
 JUNIO 04 de 2012 ESCRITURA No. 01592

Contrato: VENTA-ACTUALIZACION NOMENCLATURA-ACTUALIZACION DE
 de turno: 00771 -2012 Observaciones: VICENTE GOMEZ
LIQUIDACION

NIT. 891.501.892-1
 NIT. 891.502.277-0

Notaria Segunda del circulo de Popayan
 Calle 3 N: 8 Teléfono: 8240362
 Junio 4 de 2012

*Original 2010612
 3 copias*

RENTAS NOTARIALES		
VENTA	500,000,000	1,515,061
ACTUA		45,320
ACTAR		45,320

RENTAS NOTARIALES Resol. 114397/2011 \$ 1,605,701

RENTAS DE ESCRITURACION		
de la matriz	6 hojas \$	6,480
2 Copia(s) de	14 hojas \$	60,480
1 Simbol(s) de	3 hojas \$	6,480
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION		73,440

TOTAL GASTOS NOTARIALES \$ 1,679,141

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS	
IVA	\$ 288,663
Super-Notariado y Registro	\$ 11,615
Cuenta Especial para el Notariado	\$ 11,615
TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS	\$ 291,893

TOTAL A PAGAR ESCRITURA \$ **1,971,034**

VALOR: UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100=00

TOTAL VALOR ABONADO \$ **1,971,034**

Acepto el contenido de la presente factura y declaro recibido el servicio que la origino (Ley 1231 de 2008).

[Signature]
 Aceptada

[Signature]
 Elaborada

Comprador \$ 985,517 Vendedor \$ **985,517**

Código Super Notariado: 190010002
PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA
 IVA - Regimen Común - Actividad económica - Tarifa - Factura expedida por Computador
 Resolucion BIAN 3898/96 ARI. 3

Nombre: Soc. Ordóñez Y Cía 76
 Fecha de Entrega: Mayo 8.
Spn. 027964



FECHA DE EXPEDICIÓN: 4 May 2012
 VALIDO HASTA: 31 May 2012

Datos del Predio
 Nombre: SOCIEDAD-ORDONEZ-Y-CIA-LTDA 010200220009000
 Identificación: 891,501,692 No. Prop.: 001 Código Predial
 Dirección: K 6 8N 36 40 Dir. Correo: K 6 3N 96

Debe Desde	1 Ene 2001	Paga Hasta	30 Jun 2012
------------	------------	------------	-------------

AREAS:	Hectar.	Metros	Const	AVALUO IGAC
	0	259	598	\$ 273,693,000

CONCEPTO	CAPITAL DEUDA VENCIDA	INTERESES DEUDA VENCIDA	AÑO 2012
PREDIAL	\$ 12,128,245	\$ 23,201,329	\$ 2,600,084
CRC.	\$ 1,654,464	\$ 2,890,824	\$ 410,540
LEY 178	\$ 1,067,860	\$ 2,377,395	\$ 0
ALUMBRADO	\$ 0	\$ 0	\$ 0
OTROS	\$ 0	\$ 0	\$ 0
UMBEROS			\$ 25,800
Saldo	\$ 0		
		FACTURACIÓN	\$ 5,700
Descuento: 35% (Para predial)			\$ 780,025
SUBTOTALES	\$ 14,850,589	\$ 28,469,549	\$ 3,042,123

Liquidado: \$ 44,844,049 - Dcto: \$ 0

ECO.000 * 16905 76 09:25:35 2012/05/07
 MPIO POPAYAN-IMPTO PREDIAL-ACCION F
 31338952 * *****5842 *****5842 NC

VALOR A PAGAR
 Parcial. Hasta Junio 2012 \$ 44,844,049

TIMBRE Y SELLO DE BANCO

Sistema de Información: www.aabcomp.com

Contribuyente

201.000,00
 207.700,00
 194.266,67
 175.466,67

2.01
 1.88
 1.88

31 31 31

31-Dic-2009
 31-Ene-2010

01-Dic-2009

MUNICIPIO DE POPAYÁN

NIT. 891.580.006-4
Regimen Común
Edificio CAM Carrera 6 No. 4-21
Fax 243370



(415) 770998014602 (8020) 030000000010100800017000 (3900) 0005106299 (96) 20120930

Recepción Oficial de Impuesto Predial

FECHA DE EXPEDICIÓN

20 Sep 2012

VALIDO HASTA

30 Sep 2012

Datos del Predio

SOCIEDAD-ORDONEZ-Y-COMPANIA-LTDA

891,501,692
K 12 63N 71

No. Prop. 001

Dir. Correo K 12 63N 71

010100800017000

Código Predial

1 Ene 2001 Paga Hasta 30 Sep 2012

CAPITAL DEUDA VENCIDA	INTERESES DEUDA VENCIDA	AÑO: 2012
\$ 1,068,377	\$ 2,172,856	\$ 508,536
\$ 75,574	\$ 134,112	\$ 27,243
\$ 46,425	\$ 104,294	\$ 0
\$ 344,400	\$ 699,327	\$ 56,400
\$ 0	\$ 0	
		\$ 7,200
- \$ 5,699		
	FACTURACIÓN	\$ 5,700
		\$ 0
5% (Para predial)		
\$ 1,534,776	\$ 3,110,589	\$ 605,079

AREAS	Hectar.	Metros	Const	AVALUO IGAC
	0	588	0	\$ 18,162,000

Liquidado : \$ 5,106,299 - Dcto: \$ 0

Popayán sede de los
JUNIO 2012 165 19:50:10 2012/09/20
MUNICIPIO DE POPAYÁN - IMPUESTO PREDIAL - SECCION EL 2
07170059 *****5642 *****5642 HC

VALOR A PAGAR
Parcial. Hasta Septiembre: \$ 5,106,299

TIMBRE Y SELLO DE BANCO

Sistema de Información: www.aabcomp.com

Contribuyente